

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 83

Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad de Chile Carrera de Pedagogía en Educación Media con Mención

En la sesión N° 231 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 18 de noviembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

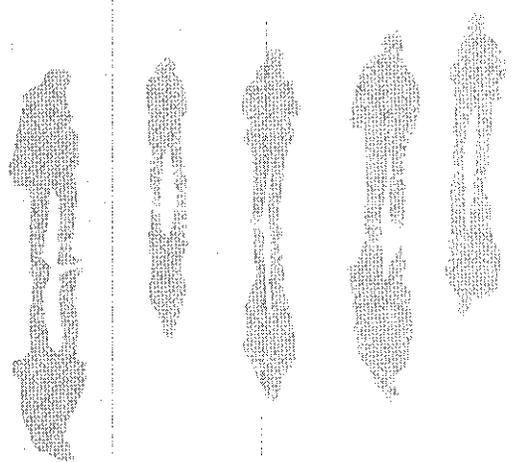
I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;



II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 59, de fecha 24 de junio de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en



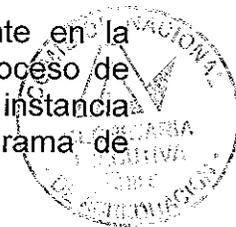
Educación Media con Mención impartida por la Universidad de Chile;

- b) Que, con fecha 26 de octubre de 2009, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 59, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 18 de noviembre de 2009, en sesión N° 231 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 59, de 24 de junio de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:

- El Departamento de Estudios Pedagógicos juega un papel relevante en la innovación curricular a través de la coordinación y conducción del proceso de innovación de todos los programas de la Facultad, lo que ha sido una instancia relevante para coordinar las licenciaturas disciplinarias con el programa de pedagogía.
- La Facultad participa en el Consejo de Decanos de educación del CRUCH. A través de esta instancia, académicos del Departamento de Estudios Pedagógicos integran la comisión técnica encargada de estudiar distintas propuestas en el marco del proyecto Inicia. También participan de comisiones convocadas por MIDE UC/CPEIP, SIMCE, MINEDUC, CNE.
- Durante el 2009, el Departamento de Estudios Pedagógicos constituyó un



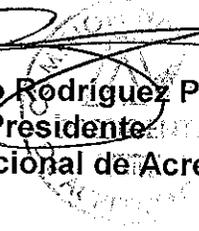
comité editorial con el fin de definir el diseño de una revista destinada a generar un espacio de reflexión sobre problemáticas pedagógicas.

- Con respecto a la vinculación de titulados con el mercado docente, la alta tasa de empleabilidad de los egresados, es la expresión de la legitimación progresiva del programa en los centros laborales.
 - Según proyecciones de la carrera, en un plazo de tres años se tendrá un 50% de académicos con grado de doctor. En tal contexto, los académicos evidencian una alta preparación, y la tasa de ascenso a jerarquías superiores nos es distinta a la del resto de Unidades Académicas de la Universidad.
 - El Departamento de Estudios Pedagógicos ha adquirido bibliografía especializada requerida. En el mes de abril del presente año, los académicos solicitaron treinta y tres títulos de especialidad, los que han sido adquiridos paulatinamente a partir del 11 de mayo. En cuanto a recursos informáticos, se han adquirido al inicio del 2º semestre ocho computadores y un data show adicional para el laboratorio de informática. Por otro lado, el inminente crecimiento del programa está debidamente considerado a través del plan de mejoramiento específico para ese rubro
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 59, del 24 de junio de 2009, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Chile para su carrera de

Pedagogía en Educación Media con Mención, en contra del Acuerdo N° 59, de fecha 24 de junio de 2009.



Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Sra. Andrea Aedo Inostroza
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación